

RESOLUCIÓN NÚMERO 003**Enero 30 de 2025****“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PARA EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL RETIRO – FONDESER”**

El gerente del FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER) En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”*, modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Ley Anticorrupción), transformando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en el Programa de Transparencia y Ética Pública y estableció en su párrafo 2 que las entidades del orden territorial contarán con el término máximo dos (2) años para adoptar el programa de Transparencia y Ética Pública.

Que de acuerdo con el artículo 9 de esta ley, cada entidad realizará un Programa Institucional de Transparencia y Ética Pública, el cual recogerá y fortalecerá las medidas anticorrupción que en la actualidad se presentan a través de los Planes Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía; este tránsito de los Planes Anticorrupción a Programas de Transparencia y Ética se comenzará a desplegar en la entidad, según el documento técnico Programas de Transparencia y Ética Pública desde el año 2025, año límite para el cumplimiento de las entidades territoriales, se fortalezca el proceso de formulación del programa, que compilará lecciones y experiencias de cada entidad y sector.

Que los lineamientos sobre las acciones a contener en los Programas de Transparencia y Ética Pública, establecidos en la Ley 2195 de 2022 en su artículo 31 definieron como contenidos mínimos los siguientes elementos: a) Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público; b) prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina

el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma; c) Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad; d) Canales de denuncia conforme a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011; e) Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de la legalidad; f) Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.



Que la Ley 1474 de 2011 (modificada por la ley 2195 del 2022) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece en su inciso 3 del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que *"Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público."*

Que la Ley 1712 de 2014 (modificada por la ley 2195 del 2022, reglamentada por el Decreto 103 de 2015), *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*; establecen que las Entidades deberán publicar en sede electrónica: *"Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones"*; y *"Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado"*, respectivamente.

Que la Ley 1757 de 2015: *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"* determinan los principales elementos para el fomento de la política de participación ciudadana en las entidades públicas.

Que el Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*.

Que el Decreto 612 de 2018 *"Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado"*

establece dentro de las modificaciones realizadas, la integración al Plan de Acción de las entidades el *"9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"*.

Que la Ley 2013 de 2019 *"Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés"*

Que la Ley 2016 de 2020 *"Por la cual se adopta el Código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones"*.

Que de conformidad con el literal b) del artículo 3 del Decreto 2482 de 2012 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión"*, la Política de Transparencia, participación y servicio al ciudadano deberá orientarse a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública; y a permitir la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Dicha Política *"Incluye entre otros, el Plan*

Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano."

Que el artículo 1 del Decreto 124 de 2016 "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", sustituyó el numeral 2.1.4.8 del Título 4 de la parte 1 del libro 2 de dicho Decreto; mediante el cual se establece que *"Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año."*

Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Que, dadas las consideraciones previamente expuestas, el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER) cuenta con la necesidad del establecimiento de un plan que permita desarrollar estrategias y actividades concretas de anticorrupción, de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, las demás normas vigentes, y el Código de Integridad, a través de la armonización del programa de Transparencia y Ética Pública, orientándose hacia una gestión íntegra y transparente, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública del FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER) para la vigencia 2025-2027 como la estrategia que define la lucha contra la corrupción en la Entidad.

PARÁGRAFO: El programa de Transparencia y Ética Pública del FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER) para la vigencia 2025-2027, se le harán los seguimientos cuatrimestrales que contempla la ley y anualmente en el mes de enero de la vigencia subsiguiente, se realizarán los ajustes y actualizaciones que serán presentado al comité coordinador de control interno para revisión y aprobación, y publicarlo en las páginas web antes del 31 de enero.

ARTÍCULO SEGUNDO: La consolidación del Programa de Transparencia y Ética Pública, está a cargo de la gerencia, quien además se servirá de contratistas para todo el proceso de elaboración del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Programa de Transparencia y Ética Pública, estará a cargo de la gerencia de la entidad.

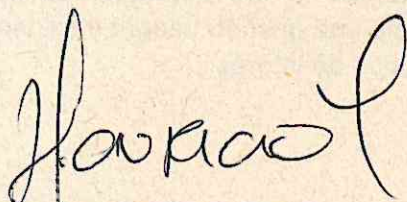
ARTÍCULO CUARTO: El Programa adjunto a esta resolución, deberá publicarse en la Página web de la Entidad en un término no mayor al 31 de enero del 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Las solicitudes de modificaciones que se requieran para el presente Programa en el transcurso de la vigencia, serán realizadas mediante memorando informativo dirigido a la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, para su conocimiento y aprobación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de El Retiro Antioquia, a los 30 días del mes de enero de 2025



CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
Gerente FONDESER.

ANEXO FORMULACIÓN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA, PARA EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL RETIRO – FONDESER, PARA LA VIGENCIA DE 2025-2027

COMPONENTES TRANSVERSALES DEL PTEP

DECLARACIÓN

El **Fondo de Desarrollo Social del Municipio de El Retiro (FONDESER)**, en cumplimiento de su mandato legal y como garante de los derechos de la comunidad en la lucha contra la corrupción, reafirma su compromiso con la **transparencia y la ética pública**. Este compromiso es fundamental para asegurar la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Todos los integrantes de la entidad hacen expreso compromiso para observar las **políticas, procedimientos y códigos de conducta** que forman parte del **Programa de Transparencia y Ética Pública**. Además, se asumen responsabilidades en la implementación de las acciones que integran cada uno de sus componentes. Este enfoque se entiende como una obligación ineludible dentro de nuestro **Estado Social de Derecho**, donde la integridad y la rendición de cuentas son pilares esenciales para el desarrollo social y la lucha contra la corrupción.

FUNDAMENTO LEGAL

El **artículo 31** de la **Ley 2195 de 2022** modifica el artículo 73 de la **Ley 1474 de 2011**, prescindiendo la obligación de las entidades de elaborar el **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)**. En su lugar, estas entidades deben implementar **Programas de Transparencia y Ética Pública**. Según este artículo, todas las entidades a nivel nacional, departamental y municipal, independientemente de su régimen de contratación, están obligadas a establecer **Programas de Transparencia y Ética Pública**.

El objetivo es fomentar una cultura de legalidad y gestionar de manera proactiva los riesgos de corrupción en el ejercicio de sus funciones. Los programas incluirán, entre otros aspectos, medidas de debida diligencia en el sector público, así como la prevención, gestión y control de riesgos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la proliferación de armas y la corrupción. Esto comprende la presentación de reportes de operaciones sospechosas a la **UIAF**, la verificación de listas restrictivas y la implementación de otras medidas que



el **Gobierno Nacional** designe en el año siguiente a la promulgación de esta norma. Además, se establecerán redes interinstitucionales para fortalecer la prevención de actos corruptos, así como canales de denuncia conforme al **Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011**. También se desarrollarán estrategias de transparencia, acceso a la información pública y promoción de una cultura de legalidad. Las entidades podrán incorporar iniciativas adicionales que consideren necesarias para combatir la corrupción. En aquellas entidades que cuenten con un **Sistema Integral de Administración de Riesgos**, este deberá integrarse con el **Programa de Transparencia y Ética Pública**.

La **Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República**, en cumplimiento de las funciones asignadas por la **Ley 2195 de 2022**, elaboró el **Decreto 1122** del 30 de agosto de 2024, el cual incluye un **Anexo Técnico** que detalla la metodología y estructura de los Programas de Transparencia y Ética Pública. Este documento proporciona herramientas de planificación destinadas a fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones, mejorar la relación con los grupos de interés, reducir los riesgos de corrupción y atender eficazmente las necesidades y derechos de los ciudadanos a través del perfeccionamiento de procesos y procedimientos.

El **Artículo 2.1.4.4.1.4** establece que cada entidad obligada a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública debe publicarlo en su sede electrónica, conforme a lo estipulado en el **artículo 9 de la Ley 1712 de 2014**. Además, el **Decreto 1081 de 2015**, en su artículo 2.1.4.4.1.1, determina que las entidades de todos los niveles deben desarrollar estos programas con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que establezca la **Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República**.

ELEMENTOS ESTRATÉGICOS CORPORATIVOS

MISIÓN:

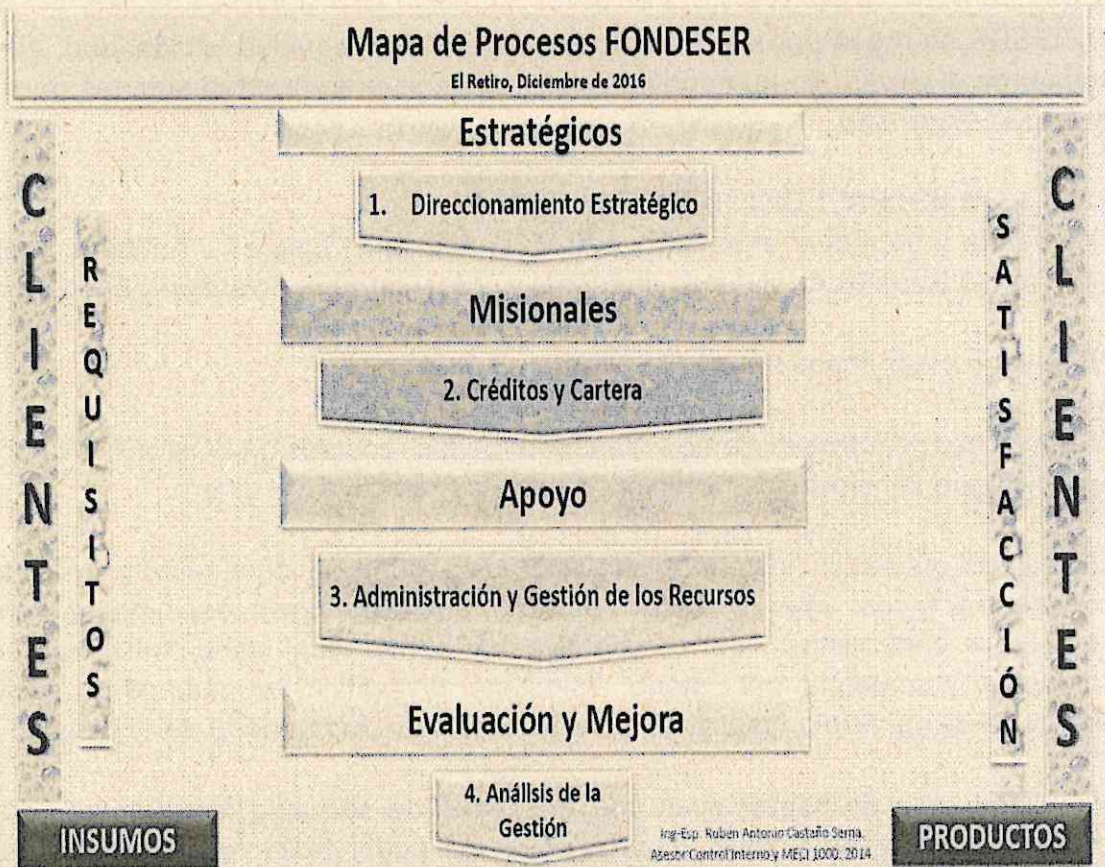
Contribuir destacablemente con la alcaldía de El Retiro al desarrollo integral y sostenible del municipio de El Retiro y sus habitantes, a través de proyectos y servicios de beneficio social, innovadores, incluyentes y generadores de equidad.

VISIÓN:

Somos una organización financiera y de servicios sostenibles, innovadora y altamente diferenciada que genera impacto social y desarrollo económico y contribuye significativamente al mejoramiento de la calidad de vida.



MAPA DE PROCESOS



Tomado de la Resolución N°023 de diciembre 15 de 2016. "Por la cual se actualiza la Estructura Organizacional y el Mapa de Procesos para el Fondo de Desarrollo Social del Municipio del Retiro – FONDESER".

VALORES INSTITUCIONALES:

- ❖ Confidencialidad
- ❖ Independencia
- ❖ Equidad
- ❖ Respeto
- ❖ Honestidad
- ❖ Compromiso
- ❖ Responsabilidad.

PRINCIPIOS:

FONDESER se regirá por los principios de objetividad, equidad, solidaridad, ética, fomentando el desarrollo humano integral y sostenible de puertas abiertas para la comunidad Guarceña.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE FONDESER

- Fomentar y promover el desarrollo de la comunidad Guarceña mediante líneas de crédito actuales en vivienda, industria y comercio, libre inversión y educativos.
- Innovar y crear líneas de crédito alternas.
- Administrar de forma eficiente y transparente los recursos de FONDESER como propiciando la colocación, rotación y ejecución efectiva del dinero.
- Fortalecer las relaciones con la administración municipal de el retiro y sus entes descentralizados: inter y retirar, para obtener una gran experiencia como empresas contratistas Y ser competitivos en el mercado, como como empresa industrial y comercial del Estado. Asimismo, diversificar en campos de acción diferente al municipio ampliando portafolios de servicio a modo de expansión
- Realidad área de estratégicas con entidades de segundo piso con el fin de conseguir recursos a tasas muy bajas, y así poder tener más recursos para colocación.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA.**OBJETIVO GENERAL**

Asegurar la capacidad institucional a través de la identificación y gestión de riesgos de corrupción; optimización de los mecanismos de transparencia y el acceso a la información; mejora en el acceso a los servicios que presta la entidad, una continua rendición de cuentas, prevención de riesgos de lavado de activos, fortaleciendo la toma de decisiones oportuna, minimizando los efectos adversos para dar continuidad al desarrollo de la visión y la misión institucional conduciendo a lograr la satisfacción de nuestros usuarios y el empoderamiento de todos los integrantes de la organización para prevenir la corrupción, mejorar la atención al ciudadano y promover la integridad.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Involucrar y comprometer a todos los integrantes de la Organización, en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos de gestión, de corrupción, fiscales y de seguridad en la información.
2. Introducir dentro de los procesos y procedimientos las acciones de mitigación resultado de la administración del riesgo.
3. Formular, implementar y hacer seguimiento al mapa de riesgos de corrupción.
4. Identificar las oportunidades de mejora o riesgos positivos.
5. Proteger los recursos del Estado, resguardándolos contra la materialización de los Riesgos.
6. Generar una visión sistémica acerca de la administración y evaluación de riesgos, consolidado en un Ambiente de Control adecuado a la entidad y un Direccionamiento Estratégico que fije la orientación clara y planeada de la gestión dando las bases para el adecuado desarrollo de las Actividades de Control.
7. Rendir periódica y oportunamente las cuentas a la comunidad, entes de control y estatales.
8. Propender porque cada proceso fortalezca su desarrollo y mantenga la buena imagen corporativa y las buenas relaciones con sus partes interesadas.
9. Diseñar y desarrollar estrategias para ofrecer un excelente servicio a los usuarios.
10. Promover la cultura de la integridad socializando los principios y valores.
11. Asegurar el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones.

ALCANCE DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA

Esta Política es aplicable a todos los procesos del FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL RETIRO - FONDESER y en especial a las actuaciones de sus servidores y contratistas. Inicia con su construcción para la vigencia, continúa con su implementación, seguimiento cuatrimestral y finaliza con su evaluación.



DIRECTRICES DE POLITICAS PARA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA:

1. Los Directivos, Servidores Públicos y Contratistas del **Fondo de Desarrollo Social del Retiro – Fondeser**, asumen el compromiso de implementar las mejores prácticas y metodologías para la transparencia y ética pública.
2. El programa opera como herramienta administrativa que facilita el logro de los objetivos institucionales, contribuyendo al mejoramiento continuo de la Entidad y al bienestar de la comunidad.
3. **El Fondo de Desarrollo Social del Retiro – Fondeser**, promueve y facilita el desarrollo de competencias para el cumplimiento del programa.
4. La Gestión de Riesgos forma parte de la cultura organizacional de la Entidad.
5. **El Fondo de Desarrollo Social del Retiro – Fondeser**, en su función misional y legal, tiene la responsabilidad social de garantizar el ejercicio de la participación activa de las personas, comprometiéndose en la lucha contra la corrupción en todas sus formas y para tal logro **implementa su programa de transparencia y ética pública - PTEP**, dando premisa a la participación de la comunidad en el ejercicio del control.
6. **El Fondo de Desarrollo Social del Retiro – Fondeser**, debe impulsar la participación activa de sus servidores y contratistas en la lucha por la transparencia y la eliminación de cualquier conducta o acción generadora de corrupción.
7. **El Programa Transparencia y Ética Pública - PTEP se constituye en un soporte para dar cumplimiento a los principios y normas que regulan las Entidades del Estado.**

ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA PARA EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL RETIRO – FONDESER

ROL	FUNCIÓN
Alta Dirección	Definir el programa de transparencia y ética pública
Comité de Control Interno	Aprobar el programa de transparencia y ética pública.

Líderes de Procesos	- Identificar con su equipo de trabajo los riesgos en cada vigencia. - Efectuar calificación y valoración de los riesgos - Realizar monitoreo y analizar los controles y su efectividad, tomando acciones correctivas si es del caso. - Actualizar el mapa de riesgos cuando se requiera. - Cumplir con el programa de transparencia y ética pública
Oficina de Control interno	- Analizar el diseño y eficacia de los controles establecidos en los procesos - Realizar seguimiento periódico al programa de transparencia y ética pública. - Reportar el seguimiento del programa a la alta Dirección.
Oficina de Planeación o quien haga sus veces	- Asesorar en la elaboración del programa de transparencia y ética pública. - Orientar metodológicamente sobre la identificación, análisis e implementación de riesgos en la documentación del sistema de gestión de la calidad - Liderar la elaboración del programa de transparencia y ética pública - Consolidar el mapa de riesgos

COMPONENTES PROGRAMATICOS DEL PTEP

COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA.

1. PLAN GESTION DEL RIESGO

SECUENCIA	TIEMPO	RECURSOS	RESPONSABLES	TALENTO HUMANO
1. Identificación del riesgo	Octubre-diciembre de cada anualidad	0	Líderes de procesos y equipos de trabajo	Todos los servidores y contratistas de la Entidad
2. Aplicación de matriz de probabilidad e impacto	Octubre-diciembre de cada anualidad	0	Líderes de procesos y equipos de trabajo	Todos los servidores y contratistas de la Entidad
3. Determinar controles y acciones	Octubre-diciembre de cada anualidad	0	Líderes de procesos y equipos de trabajo	Todos los servidores y contratistas de la Entidad
4. Definir riesgo residual	Octubre-diciembre de cada anualidad	0	Líderes de procesos y equipos de trabajo	Todos los servidores y contratistas de la Entidad
5. Aplicar tabla de valoración de controles	Octubre-diciembre de cada anualidad	0	Líderes de procesos y equipos de trabajo	Todos los servidores y contratistas de la Entidad
6. Actualización del mapa de riesgos	Octubre-diciembre de cada anualidad	0	Líderes de procesos y equipos de trabajo	Todos los servidores y contratistas de la Entidad
7. Consolidación del mapa de riesgos y publicación actualizada	Enero 31 de cada anualidad	0	Jefe oficina Asesora planeación	Jefe oficina Asesora planeación/oficina de comunicaciones
8. Monitoreo de los mapas de riesgos	Segunda semana de abril, agosto y	0	Líderes de procesos	Todos los servidores y contratistas de



	diciembre			la entidad
9. Realizar seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos	Seguimiento uno 10 primeros días de mayo	0	Jefe Oficina Control Interno	Jefe Oficina Control Interno
10. Reportar seguimientos a los riesgos	Seguimiento dos 10 primeros días de septiembre			
	Seguimiento tres 10 primeros días de enero			

Nota: En virtud del Decreto 1122 de 2024, se ha determinado la necesidad de actualizar el mapa de riesgos de corrupción. Esta actualización incluirá una evaluación exhaustiva de sus componentes, tales como: el ambiente de control, la evaluación del riesgo, las actividades de control, la información y comunicación, así como las actividades de monitoreo.

Las actividades de evaluación están programadas para llevarse a cabo entre octubre y diciembre de cada año. Para la vigencia de 2025, motivado por la transición del PAAC al PTEP, se considera necesario realizar evaluación y ajustes al Mapa de Riesgos de Corrupción actual entre los meses de febrero y junio.

2. PLAN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PLAN RENDICION DE CUENTAS

DESARROLLO	El Fondo de Desarrollo Social del Municipio de El Retiro - FONDESER, cumple con la Ley 136 de 1994 al presentar anualmente un informe de gestión al Honorable Concejo Municipal. En línea con su eje estratégico de "TRANSPARENCIA", FONDESER también comparte su gestión con la comunidad a través de diversas actividades y canales de comunicación. Además, garantiza el derecho al acceso a la información pública mediante su sección de transparencia en la página web https://www.fondeser.com.co/ , asegurando el cumplimiento del marco normativo correspondiente.			
	ACTIVIDADES	META	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
	Definición del equipo de Rendición de Cuentas	Equipo Definido	Gerente, secretaria general y equipo de apoyo	Febrero / 2025

Información de calidad y en lenguaje comprensible	Revisión del estado de la rendición de cuentas de la entidad	Revisión	Gerente, secretaria general y equipo de apoyo	Febrero / 2025
	Definición del objetivo, la meta y las acciones para desarrollar la estrategia, con identificación de grupos poblacionales destinatarios, determinación de la capacidad operativa y presupuesto.	Documento de lineamientos de rendición de cuentas	Gerente, secretaria general y equipo de apoyo	Febrero / 2025
Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	Programación rendición cuentas	Cronograma	Gerente, secretaria general y equipo de apoyo	Febrero / 2025
	Difusión de la información de rendición de cuentas	Por los medios de comunicación: Radio, Prensa, sitio web, redes sociales.	Gerente, secretaria general y equipo de apoyo	Permanente
Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	Evaluación de jornada de rendición de cuentas	Evaluación efectuada	Gerente, secretaria general y equipo de apoyo	Junio / 2025 Septiembre / 2025

3. PLAN MEJORA ATENCION AL USUARIO

	ACTIVIDADES	META	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA

Atención al público	Actualizar y difundir el portafolio de servicios a la comunidad	Portafolio actualizado y difundido a la comunidad	Gerente, secretaria general y equipo de apoyo	Febrero / Septiembre 2025
	Dar tratamiento efectivo a los servicios conforme a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias	Tratamiento efectivo de los servicios no conformes, quejas, reclamo y sugerencias	Gerente, secretaria general y equipo de apoyo	Febrero / Septiembre 2025
	- Actualizar o Crear Nuevos Formatos, requeridos para Procedimientos Documentados y Adoptados para la entidad. - Actualizar o Crear Formatos para la Solicitud de Créditos y Guías para su Diligenciamiento. - Actualizar Procesos y Procedimiento para la entidad. - Actualizar y Definir Políticas del MIPG	Formatos actualizados, guías o derroteros para las solicitudes de Créditos y de PQRS	Gerente, secretaria general y equipo de apoyo	Febrero / Septiembre 2025
	Definir y/o Ajustar canales y medios disponibles para presentar y/o tramitar las Solicitudes de Créditos, Trámites de PQRS, Informes u otros por los usuarios y la comunidad a Fondeser.	Informe de seguimiento a las PQRS	Gerente, Secretaria Ejecutiva y/o Contratista de Apoyo en control interno	Trimestral
	Analizar causas y tipo de solicitudes de PQRS, presentados a la Entidad, para mejorar en dichos aspectos y Elaborar Plan de Mejoramiento de ser necesario	Informe de seguimiento a las PQRS	Gerente, Secretaria Ejecutiva y/o Contratista de Apoyo en control interno	Trimestral
	Realizar Encuestas de Satisfacción al Cliente físicas o virtuales a los usuarios de los Servicios de Fondeser.	Formatos encuestas diligenciadas	Gerente, Secretaria Ejecutiva y/o	Trimestral

Analizar y Documentar Resultados Consolidados de las Encuestas de Satisfacción Realizadas a los Usuarios.	Documentos tabulación y analizados con los resultados de satisfacción al cliente	Contratista de Apoyo en control interno	
Evaluar los Resultados de las Encuestas de Satisfacción del Cliente realizadas a los usuarios de FONDESER y Elaborar Plan de Mejoramiento.	Plan de mejoramiento		

4. PLAN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Desarrollo	En cumplimiento a la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 El Fondo De Desarrollo Social Del Municipio De El Retiro – (FONDESER) dispone a la comunidad la información pertinente mediante la página web, redes sociales, radio etc.			
	ACTIVIDADES	META	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Lineamientos de Transparencia Activa	Realizar cronograma de reuniones periódicas de grupo de trabajo Ley de Transparencia	Cronograma realizado	Jefe Oficina Planeación	Febrero / septiemb de 2025
	Efectuar reuniones programadas en el cronograma	Se realizaran 4 reuniones al año	Jefe Oficina Planeación	Abril / julio / agosto / diciembre 2025
	Verificación y seguimiento a la publicación de información mínima requerida por Ley y ajustes necesarios.	Seguimiento y verificación por semestre	Jefe Oficina Planeación	Julio / noviembre 3 de 2025

Monitoreo del Acceso a la Información Pública	Seguimiento e identificación del número de solicitudes recibidas. El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución. El tiempo de respuesta a cada solicitud. El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información	Solicitudes identificadas y clasificadas	Personería auxiliar y grupo de gestión	noviembre de 2025
	Seguimiento a la implementación de la normativa en transparencia y acceso a la información pública	Informe de seguimiento	Jefe Oficina Planeación	diciembre de 2025

MODELO DE ESTADO ABIERTO

El Fondo de Desarrollo Social del Municipio de El Retiro (FONDESER) asegura el derecho fundamental de acceso a la información pública a través de su sección de transparencia en la página web <https://www.fondeser.com.co/>. Este compromiso se enmarca en el cumplimiento de las leyes 1474 de 2011, 1712 de 2014 y 2195 de 2022, que establecen los instrumentos necesarios para promover la transparencia y prevenir la corrupción. FONDESER materializa este derecho mediante su política de transparencia, garantizando que la comunidad tenga acceso a la información relevante y cumpliendo con el marco normativo que regula este acceso. Así, se fortalece la confianza ciudadana y se fomenta una gestión pública más abierta y responsable.

OTROS PLANES

El artículo 1º del decreto 612 de 2018 establece los planes de obligatoria publicación en las Entidades en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año, ellos son:

- Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR Plan Anual de Adquisiciones
- Estratégico de Talento Humano Plan Institucional de Capacitación.
- Plan de Incentivos Institucionales.
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI.
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

5. Seguimiento y Evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública

La implementación y efectividad del Programa de Transparencia y Ética Pública se llevará a cabo mediante diversas herramientas de seguimiento. En primer lugar, se realizará un monitoreo de los riesgos consolidados en los mapas de riesgos, así como el reporte de seguimiento proporcionado por la Oficina de Control Interno. En segundo lugar, se utilizarán los informes de auditorías internas realizadas en la entidad para evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Además, se incorporarán los informes de auditoría externa, emitidos por entes certificadores u organismos de control, para garantizar una evaluación objetiva. Sin embargo, esto no limita a los líderes y miembros de los procesos a realizar autoevaluaciones, permitiendo un seguimiento continuo de sus compromisos en relación al programa. Por último, se establecerá un plan de mejoramiento para abordar cada hallazgo relacionado con el programa, asegurando así su constante optimización y efectividad.

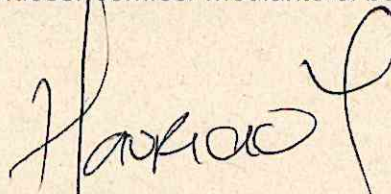
6. Comunicación y Consulta en el Programa de Transparencia y Ética Pública.

En el marco de la metodología para la elaboración del Programa de **Transparencia y Ética Pública**, El Fondo De Desarrollo Social Del Municipio De El Retiro – (FONDESER), asegura una comunicación efectiva y consulta con todas las partes interesadas, tanto internas como externas.

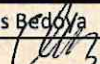
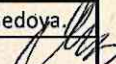


Para las partes internas, se fomenta la participación activa de todos los servidores y contratistas de la entidad en la construcción del mapa de riesgos, facilitada por los líderes de procesos en espacios como círculos de calidad y reuniones.

En cuanto a las partes externas, El Fondo De Desarrollo Social Del Municipio De El Retiro – (FONDESER) garantiza la comunicación y consulta con la comunidad y otros interesados a través de la información disponible en su página web, donde se incluye el programa de transparencia, la política de riesgos y el mapa de riesgos. Esta información se puede acceder fácilmente en <https://www.fondeser.com.co/> mediante el botón de **transparencia**.



CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
Gerente

Elaboró: María del Pilar Ríos Montoya 	Revisó: Carlos Mauricio Yepes Bedoya 	Aprobó: Carlos Mauricio Yepes Bedoya 
Fecha: Enero de 2025	Fecha: Enero de 2025	Fecha: Enero de 2025

